Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

LA PROVINCIA OFICIAL BOLETIN DE DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallandose indispuesto el Sr. Gefe politico de esta provincia D. Francisco Moreno, he tomado á mi cargo el desempeño interino de aquel destino conforme á lo dispuesto en el artículo 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

Lo que se hace notorio por medio del Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales y demas habitantes de la provincia. Zaragoza 9 de Octubre de 1838. = Fernando de Roxas,

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha circulado con fecha 29 de Setiembre último la Real orden siguiente.

Convencida S. M. la Reina Gobernadora de que en las presentes circunstancias en que los enemigos del Trono de la libertad redoblan sus esfuerzos para conseguir sus criminales miras, conviene dar energía y vigor á la administracion; se ha servido resolver que todos los Gefes Secretarios y oficiales de los Gobiernos políticos que se hallen disfrutando de Real licencia, sean cuales fueren la época y causas de su concesion, se restituyan al desempeño de sus destinos, en el concepto de que se darán por vacantes los de todos aquellos que para el dia 30 del próximo Octubre no se hubieren presentado á servirlos. De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su complimiento.

Y se hace notorio por medio del boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados en su cumplimiento. Zaragoza 10 de Octubre de 1838.= Fernando de Roxas.

Diputacion provincial de Zaragoza.

En el artículo 30 de la ley de 3 de Febrero de 1823 se halla mandado que en el actual mes de Octubre de cada año formen los Ayuntamientos y remitan á las Diputaciones provinciales el presupuesto de los gastos públicos que han de satisfacer en todo el año siguiente del fondo de Propios y Arbitrios con arreglo á las prevenciones que en la misma ley se expresan: con sugecion á esta disposicion ha acordado la de esta Provincia que á fines del citado mes la dirijan los Ayuntamientos de la misma sus correspondientes presupuestos acreditando las diligencias que se exigen en los artículos 31, 32 y 33 de la precitada ley; en concepto de que no se admitirá partida alguna de data en las cuentas que presenten sino se acredita haber recaido la competente aprobacion de S. E. Zaragoza 10 de Octubre de 1838. = El Presidente, Fernando de Roxas. = Manuel Lasala, Secretario.

Junta Diccesana de Jaca.

Debiendo esta Junta ocuparse desde luego, conforme à lo prevenido en Real orden de 29 de Agosto anterior, en la formacion del presupuesto individual del importe de la mitad de las cuotas decimales que deben percibir los partícipes legos, segun la posesion y usos anteriores á la ley de 16 de Julio de 1837, los que lo sean, se presentarán por sí, ó su apoderado á esta Junta al efecto de acreditar en la parte que lo hayan sido en el año comun del quinquenio de 1829 al de 1833 espresando al mismo tiempo las cargas que en su caso gravitasen sobre ella. Jaca 4 de Octubre de 1838.=Mariano Latre, Presidente.

de Agosto hasta fin del mismo, á saber. ENTRADAS. Recibido de las Tesorerías de Rentas.		Existenci	Como metico por pa consignad sobre Teso rías de Ren	gos os Recibos co re- metálico		769.237,2
Idem	de la Prov. de Zoragoza de lí.s. id de Hoesca id. id id de Ternel id. id.		25.000, 1.350,	The second secon	15.292, 6	249.310,2 38.769, 14.991,1
Recibido de la Recib, de ren Idem por rei Id. id. de rei durias com sido devuel esta en don	dente de Tesorerias de Rentas. La Pagaduría general militar. nesas de otros puntos ntegros de clases cibos dirigidos á otras Paga- no obligaciones suyas que han ltos por pertenecer sus ajustes á de ha tenido lugar el descuento en otros dist.s á oblig.s de este.	DE 1	LAT. EZA	OFIG D	NITAL	593.470, 1.837,1
	Total ingreso					1.688.889,1
ap. Art.	DISTRIBUCION. Título 2.0	Gefa y ofi ciale	- duos de.	libranzas so-	Encargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como din.º	Total.
I. O Alid. i	M. gen.l del Ejército			15.600,	Carried Constitution (Constitution Constitution Constitut	15.600, 2.880,
Cuerpos de l	Infanteria. a G. R. correspondientes á la l con cargo á Castilla la Nueva	seccion	-ological	merold oci, a enirelai clirca	province D. Res	in ab.
	Regimiento GranaJeros de la G Ejército del Centro con cargo a cion central.		ologina. I	990, qe		990,
	batallon del Rey t. O de liner			7 914,	01103017 \$15 00 90	7.914,
Al terce	er id. 5. 9 de id	42		6.158,	and a dealer	6.158,
A terce	rid. 7.º de id	40		20 424, 33.236,	doll O at 1 in ter	33 236,
Al terce	r id. 10 de id	2		1.000,	Koras.	1,000,
	er id. San Fernando it de i id. Mallorca 13 de id			17.200,		476,
A 1.0	id. Navarra 6.º ligero	CHANGE THE	and the set	846,	of the production who has	846,
	id. Navarra 6.º id			34 180,	ing other states and se	34 180,
Al id. id	niento provincial de Burgos d. de Ciudad Real			6.984,25 810,	A of the Pressure of	6.98 , ;
_Columna	a movible de la Libertad	2	123	3.000,	nelani oli soluanad	3.000,
	gion francesa		169	6.000,		6.000,
Al 1.er	Batallon Principe 3.0 de lie	nea I	EU 27 1807	863, 5	oner many wayer or	
	er id. de la Princesa 4.º id. ndo idem idem		\$0110111201	Cold of the party of the cold	oter (proprietes) German	
Al idem	idem del Infante ; o id.	I	-entrolla	0	Lies Stee obneron.	800,
Al idem	idem de Africa 7.º id.	in Assista	ADVISOR OR	423,	shaulda y assort	4230
Al 2.0	id. id	the tell or .	old to book	1.600,	BUS AS LESS IN A SU	1.930.
- Al id. i	id. de Córdoba 10 id	3	-1 US 2 30	3.150,	naty 1 to 10 to 10	3.150,
	iento infantería de Zaragoza 1 2º Castilla 16 de id		1643	3.596,	SEL COLONIA CONTRACTOR	3.596,
Al 2.0	id. Borbon 17 de id	2	1043	800	lang - 7	3.3.29,17
A! 2.	13. Almansa 10 10			423,		423,
	nto voluntarios de Aragon 2.º hatallon de Gerona 3.º id.		de alle mil	800, 480,14	Cross file 180 shad	800, 480,14
Al id. id	l. Valencia 4.º id	34		2.522,26	e district progett so	2.522,25
Al id	miento provincial de Ecija id. de Laredo	I st eday I	50	620,	ai die Licalexai	2.246,
	os que ajustan en este distrito. npañía de distinguidos de Arag		4	4.801, 6		4.801, 6
Al 1 er 1	Batallon, Francos de id	33	718	29.000,		29.000,
	id. id		474	28.079,		28.079, 32.274, \$
A 19 1221	icia nacional	59	1629	32.274, 8		22 271

Gefes Indivi- Caba- En metálico y pagos hechos en y ofi- duos de llos y libranzas so- otros distritos y ciales tropa, mulas bre Tesorerías diferentes recide Rentas, bos como dinere

1.205.629, 3 300.012,19 1.505.641,22

			de Rentas. 1	oos como dinera	Builde
401; . Art. 2 2 regim. 2.0 batallon con cargo al centro.	8	191	19 344,20	Series Division S	19.344,20
Artillería brigada montada con cargo á id	13	126 222	2.885,		2.880,
6 Plana mayor particular del cuerpo de ingenieros. Caballería.	3	A Mariana A	4.760,	TO SEE THE	4.760,
Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la sec- cion Central.		A Chilatelle in		20 10 x 202 Ed	
Al Regimiento del Rey 1. Olinea		20 20	(00	THE REAL PROPERTY.	500,
Al regimiento Vitoria 4.º ligero		20 20	500, 1.200,	A STATE OF THE PARTY OF	1.200,
	50	720 528	16.819,	de de fremail	16.819,
Cuerpos que ajustan en este distrito.	1	120 ,20	,	de dolesto	The state of the s
10 0 4	11	150 85	9.960, 2	as are little of	9 960, 2
A la Milicia Nacional		11 11	300,	O CONTRACTOR	300,
9. O A la compañía Fusileros de Aragon	5	226	20.000,	The state of the s	20.000,
E. M. de Cap s generales y depend s anexas.				A STATE OF THE STA	Breedester
6º 1. O Sueldos de los E. M. de las Capitanias generales,					Carretera
auditores de guerra y empleados en las Secretarias.			36.590,11	2.000,	38.590,11
2. A gastos de la Secretaría, impresiones y correo.		th seine	8.,69,	cigat de la gia	8.569
Administracion militar.			Language	in application	
9° 1. O Sueldos de los gefes y oficiales de las mismas.		The state of the s	15.703,25	2.000,	17 703,25
Id. id. con cargo al Centro		\$ D	4 937, 29	le Diametric Man	4.937,29
2. Gastos ordinarios y extraordinarios.		Dalo II	7.693; 4	die Emansdann	4 439, 7.653, 4
Id. id. con cargo al Centro	and the	About the	474, 5	The butter	474, 5
Subsistencias milit. combustible camas y utensilios.		- maranan	A sali would be	obshors!	Rentasu Com
10 Personal de provisiones		Account	4.046, 6	do de una sh	
2. Prov. de pan, compra de efectos		198	4.794,	economista de la composición dela composición de la composición dela composición del	4.794
Suministros de pueblos				190.609,22	190.609,22
1 O Idem de paja y cebada.	1 51	276	26.481,19	19.948,13	46.429,32
4. y 5. Combustible alambrado, camas y utensilios.	# 12 Y	S S DOTTER	11,122,18	13,522, 6	24.644,24
Vestu.vio y equipo.		新 等	TUBOT ES ISET	The state of the s	s substantia
A varios cuerpos del Ejercito	4/110		3 115517	dendemonate de	3.515,17
12/1. Personal eclesiástico administrativo y facultativo	d	1834V-90-01-00-0	9 445,17	564,	10.009,17
Id, id. con cargo al Centro.	Niva.		27032,9	the same of the	27.032, 9
Gastos de estancias en Hospitales		-112 53 67	113.800,	16.500,	130.300,
Remonta y montura con cargo al Centro		20 2130	1.047,	See the Business	1.047,
Reemplazos.	1	PHONESTON	0.00	SACRE REPOSITOR	esta richitation
A reemplazo	0	199	8.588,	9 395	17.983, 10
Trasportes, marchas y movimientos.		' tob for	11.800,32	luin - (his ab ol	TY 200 22
Raciones de campaña con cargo al Centro.		-480 /66	2.000,	streng adoptive	2.000,
Pluses con id. id. a id.			ם שני בצבוריים	2.178,16	2.178,16
;, O A gastos por comisiones del servicio		-105 20	11.334,29	dos a Degrados a	11.334,20
Gastos de insticia militar				ingtro la saut	
TÍTULO III.				and the state of	
Material de artillería.		The Stary		s wil hy ter-o	
18 1. O Jornales, compra de miteriales y gastos de maest.		2 Mary (-20)	54.392,25	38.980,30	93-373,21
Material de ingenieros.		. Ikonhema	T2 200 22	los, podran ver	The sections
79 Sueldos de los emp.s de fort, on y obras de ella	dich	A Approval	11.393,22	e considence	12.393,22
21 O Gefes y oficiales reformados con licencia ilimitada				4.314,	
Cesantes de Administración militar		500 500 500 400		water the party of	
2. O Jubilados de administración militar.				- la telle keimes	
23 . O Geles, ofic capellanes, cirujanos retirad. á disp.	2000		64 108,27	ALS - REST	64.108,27
2. Gefes y oficiales en espectacion de retiro			10.003, 1		10.003, 1
3. O Sueldos de tropa retirada.			17.381,		17.381,
4. Pensiones á los inválidos en sus hogares.		the second secon	1.045,	The state of the s	1.045,
A cantidades en suspenso		EF 50 0	222 260.		222.260.
Pagos correspondientes á otros distritos.	01 61	STEER'S	332.269,	BUT TRUEA FR	332.209,
A la Pagaduria de Castilla la Vieja	or E.B.	Lineger,	3.8;6,16	al offe let par	3.856,16
A la de Cataluña.	F2. 15	- Ib ns	THE RESERVE AND THE PARTY OF THE PARTY.	ed have peru	3.420,
A la de Estremadura		hierota		y legan ea d	7.000,1
A la de Valencia			2.984,	Selection of the last	2.984,
Al Ejército de operaciones del Centro			150,		150,
		A THE BEAT	200 600 0	200 614 10	ror 6

An expense pan before the common pan before	Total	mostracion. de cargo de data		1.688.889,10 1.505.641,22
Existencia para) En metáfico. 1.º de Setiembre. En recibos En libranzas. Zaragoza 31 de Agosto de 1838. = Venancio Arias. Los pagos correspondientes a otros distritos CUERPOS Y CLASES.	Diez de la Puente	e.=Con mi interv i individuos de lo Individuos de	, 127,13 . 7.190, 9 . 175.930, encion.=Manuel	Perez.=V.° B.°
Regimiento infanteria de Zamora 8.º de línea. Id. Provincial de Toledo. Idem de id. de Artillería del 5.º departamento. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Caballería de la Reina 2.º de línea. Lanceros de Soria. Escedentes.	1 2 1 3 12	63	and all the same	38

Comision principal de Arbitrios de Amôrtizacion de la provincia de Zaragoza.

Carretera.

El dia 4 de Noviembre próximo à las once de au mañana se subastará públicamente en la ciudad de Calatayud ante los Sres. Subdelegado de Rentas, Comisionado y Escribano de Amortizacion el arriendo de una casa y molino arinero llamado de Valdenogueras con dos piedras de tosca y otra de guija: un batan con dos mazas, y un ingenio de sacar miel, con un pequeño heredamiento que consiste en tierras de regadio adyacentes al espresado molino que perteneció al suprimido monasterio de piedra, bajo el tipo anual de 28 cahices de trigo maquila y 564 rs. 24 mrs. vn.

Otro. El dia et del propio mes y hora se subastara públicamente en la casa Intendencia de esta Provincia ante los SS. Intendente, Contador, Comisionado principal y Escribano de Amortizacion al arriendo de un molino arinero con dos muelas, balsa y cubo corriente, con su casa, corrales y choza, sito en la villa de Escatron, y otro con una muela colgada sobre el rio Ebro, corriente, inmediato al suprimido monasterio de Rueda al que ambos pertenecieron, bajo el tipo anual de 8000 rs. vn. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en los referidos arriendos, podrán verificarlo con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía del ramo de Calatayud el del primero, y en la de esta Ciudad sita en S. Juan de los Panetes el del segundo. Zaragoza 6 de Octubre de 1838 .= José de la Cruz.

El domingo 14 del corriente y hora de las tres de su tarde, en las casas de Ayuntamiento de la villa de Zuera se vende una porcion de leñas de pino en el monte del otro lado del rio Gállego. Los que quieran hacer postura acudirán en dicho dia, hora y lugas, en donde se les enterará de los pactos y condiciones, y se rematará en el mas beneficioso postor.

En el establecimiento de instruccion primaria y humanidades de D. Antonio Ponzano calle de Contamina núm. 68 casa del Exemo. Sr. Condo de Atarés, se ha abierto una Cátedra de filosofía prévios los requisitos que marca el Real decreto de 12 de Agosto último: estará abierta la matrícula desde la fecha á fin de Octubre en que se pasarán las que resulten á la Universidad literaria de esta capital para la competente incorporacion de los cursos, como se previene en el citado Real decreto.

Los demas estudios podrán principiarse en cualquiera época del año, aunque será mas conveniente fijarla á primeros de cada mes para conservar en las clases la uniformidad posible.

Habiéndose publicado en el Boletio oficial del dia 9 del presente mes un anuncio para que to dos los que quieran entender o interesarse en el arriendo de las Esterzas del monte de Sastago para pasto de ganados se subastarán el Domingo 14 de Octobre, con los pactos que estarán manifiestos en la Secretaría del ayuntamiento del mismo pueblo; se advierte para conocimiento de los que quieran interesarse; que el ayuntamiento de Sástago no tiene derecho á dar en arriendo dichas yervas, porque el Exemo. Sr. Conde de Sástago está amparado judicialmente en la posesion de ellas; que este proceder del Ayuntamiento es contrario á las leyes y á los decretos del tribunal; y que por lo mismo cualquiera arriendo hecho por el ayuntamiento será nulo; y asimismo que en conformidad de los autos de amparo, se darán en arriendo por parte de dicho Sr. Conde, á cuyo fin se admitirán proposiciones bajo los pactos que se pondrán de manifiesto en la Administracion principal de esta Ciudad. Zaragoza 10 de Octubre de 1838. = Bernardo Segura. ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.